



CONTRATO POR EJECUCIÓN DE OBRAS

CONSTRUCCION DE CASA MODELO LOS ANGELES 52.5 MT²

PROYECTO CHRISTOPHER TROC

En Santiago a 29 de Marzo de 2023, entre **Christopher Norman Troc Soto**, Chileno, Cédula de identidad N°**15.550.754-3**, con Domicilio en Entrelomas 365 depto 607, Concón Región de Valparaíso, en adelante también "**EL CONTRATANTE**", y por la otra parte la empresa, **CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LEONARDO ANDRES GARCIA BUSTAMANTE E.I.R.L RUT número 77.379.675-0**, representada legalmente por don **LEONARDO ANDRES GARCIA BUSTAMANTE**, chileno, cédula de identidad número **15.428.483-4**, con domicilio en Avda. Providencia 1603, comuna de Providencia, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "**EL CONTRATISTA**", se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO:

Las obras para ejecutar son proyecto de construcción de 02.5 módulos de 52.5 mt² totales, según especificaciones técnicas que se hacen parte íntegramente del presente contrato según anexo adjunto denominado "**Cotización KU - 82 - 03**" de fecha 28 de Marzo del año en curso, que se da por reproducida y conocida por las partes cuya instalación deberá desarrollarse por parte del contratista al igual que el traslado.

SEGUNDO:

El contrato se registrará bajo el concepto de compraventa, toda vez que el encargo es con llave en mano.

TERCERO:

El contratista acepta ejecutar trabajo, de acuerdo a los planos del proyecto que se hacen parte del presente contrato mediante anexo "**cotización KU - 82 - 03**" **sin reajustes ni intereses, de ninguna especie y expresado en pesos chilenos**, significando esto la ejecución de la totalidad de las obras contratadas y recibidas conforme por el mandante, lo que no da derecho al contratista a cobrar ningún tipo de obra extraordinaria, salvo las solicitadas expresamente por una Orden de Compra por el CONTRATANTE.

CUARTO:

Los trabajos a que se refiere el presente contrato deberán iniciarse en base a línea de producción y a la fecha de celebración del presente contrato. Deberán estar terminados y recibidos a entera satisfacción del contratante a más tardar dentro del mes **Junio**. Sin perjuicio de las prórrogas que se puedan dar por fuerza mayor o caso fortuito declarado y aceptado entre las partes.

JAR
FELIX
NOTARIO
PUB. LIC. CO.
SANTIAGO
41ª NOTARÍA



QUINTO:

De los pagos: El monto total de la compraventa asciende a la suma de \$40.000.000

Los pagos se cursarán a través de "estados de pago" mediante transferencia bancaria por el mandante al contratista según los siguientes ítems o cheque personal.

Total a pagar con instalación y traslado incluida: \$ 40.000.000

- | | |
|-------------------------------------------------------------------|----------------|
| a) 30% Pie a la fecha de la firma y avance en estructura de acero | \$12.000.000.- |
| b) 30% Para forrado con panel SIP completos. | \$12.000.000.- |
| c) 20% Compra de Materiales de terminaciones | \$ 8.000.000.- |
| d) 20% contra llegada de módulos al terreno y fundaciones listas | \$ 8.000.000.- |

e) ESPECIFICACIÓN

- Etapa al 30% a) **Fabricación completamente en estructura de acero, listas para segunda etapa en postura de panel SIP.**
- Etapa 30% b) **Forrado de las estructuras de acero, completamente en panel SIP.**
- Etapa 20% c) **Compra de materiales para terminaciones (Ventanales, piso flotante, porcelanato, artefactos, electricidad y gasfitería).**
- Etapa 20% d) **Contra llegada de los módulos al terreno y fundaciones listas para instalación.**

SEXTO:

Obligaciones y Responsabilidades del Contratista:

- a) El contratista estará obligado a cumplir con lo estipulado en el presente contrato y documentos anexos, por lo cual toda obra e instalaciones que presenten fallas o vicios deberá ser reparada o reemplazada por una sin defectos por su cuenta y cargo.
- b) Es obligación del contratista, efectuar denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- c) El contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones con sus trabajadores.
- d) El contratista está obligado a proporcionar a sus trabajadores los equipos e implementos de protección necesarios y a tomar las medidas que correspondan para mantener en su campamento y en la obra, la higiene, limpieza y seguridad que se requiere, en conformidad con las normas legales que regulan la materia.
- e) El contratista no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirven de base al contrato, y si lo hicieran deberán demoler y/o reconstruir las obras y reemplazar a su costo los materiales que a juicio del inspector se aparten de las condiciones del contrato.



JARA
IES
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
DOT
41ª NOTARÍA

SÉPTIMO:

Las partes contratantes fijan su domicilio. Como Mandante en la Ciudad de Valparaíso y el contratista, En la Ciudad de Santiago, acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

PERSONERÍA: La personería de don LEONARDO ANDRES GARCIA BUSTAMANTE para representar a la sociedad METALGAR E.I.R.L consta de escritura pública de fecha 6 de mayo de 2021, otorgada en la notaría en la 41ª Notaría de Don Félix Jata Cadot, comuna de Santiago y no se acompaña por ser conocida por las partes. -

En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, para constancia firman las dos partes el presente Contrato se extiende en dos (2) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder del Contratista, y los demás en poder del mandante.

Christopher Norberto TROC SOTO
15.550.750
FIRMA CLIENTE



METALGAR E.I.R.L
LEONARDO ANDRÉS GARCÍA BUSTAMANTE
RUT: 15.428.483-4

77.379.675-0

AUTORIZO LA FIRMA EN CALIDAD EN QUE COMPARECE

29 MAR 2023

JARA
IES
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
41ª NOTARÍA
CADOT
FELIX